



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 237 - 2012-MDS

Socabaya, 19 de abril del 2012.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 610-2011-MDS de fecha 29 de Noviembre del 2011; el Informe N° 510-2012-MDS/A-GM-GA-ABAST, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales; el Informe N° 100-2012-MDS/A-GM-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 159-2012-MDS/A-GM-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 610-2011-MDS de fecha 29 de Noviembre del 2011, se aprobó la modificación del proyecto inicialmente denominado "Equipamiento de los Establecimientos de Salud para la mejora de prestación de atención en salud a niños menores de 6 años del Distrito de Socabaya" bajo la denominación de "Implementación de los Consultorios del Niño Sano, Inmunización, Estimulación Temprana y Nutrición de los Establecimientos de Salud del Distrito de Socabaya, Provincia y Departamento de Arequipa", actualizándose el presupuesto y por tanto adicionándose la suma de **SI.34,006.00** (TREINTA Y CUATRO MIL SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Informe N° 510-2012-MDS/A-GM-GA-ABAST la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales señala que debido a las cotizaciones y a través del estudio de posibilidades que ofrece el mercado se requiere una ampliación presupuestal ascendente a **SI. 5,915.00** (Cinco Mil Novecientos Quince con 00/100 Nuevos Soles).

Que, estando a las adquisiciones efectuadas progresivamente en la ejecución del Proyecto actualizado "Implementación de los Consultorios del Niño Sano, Inmunización, Estimulación Temprana y Nutrición de los Establecimientos de Salud del Distrito de Socabaya, Provincia y Departamento de Arequipa", se aprecia que la Unidad de Abastecimientos para proceder a realizar la siguiente adquisición requiere de un presupuesto adicional que asciende a la suma de **SI.5,915.00** (Cinco Mil Novecientos Quince con 00/100 Nuevos Soles); sin embargo no ha considerado en dicha ampliación presupuestal los gastos correspondientes a la Elaboración del proyecto que ha sido detallado en el Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que concluye que el proyecto requiere de una asignación presupuestal adicional ascendente a **SI. 7,415.00** (Siete Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 Nuevos Soles).

Que, conforme lo establece el Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 "El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el Valor Referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios" y agrega en un párrafo posterior que "El Valor Referencial será determinado sobre la base de un estudio de las posibilidades de precios y condiciones que ofrece el mercado, efectuado en función del análisis de los niveles de comercialización, a partir de las especificaciones técnicas o términos de referencia...", de ello tenemos que ha sido necesario proceder a la actualización del Valor referencial como condición previa a la convocatoria del proceso de Selección, correspondiente para la adquisición de los bienes.

Que, atendiendo a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2012-EF/76.01 "La certificación del crédito presupuestario resulta **requisito indispensable** cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente"; en tal sentido se aprecia que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la disponibilidad presupuestal mediante el Informe N° 100-2012-MDS/A-GM-GPP por un monto total ascendente a **SI. 7,415.00** (Siete Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 Nuevos Soles); con lo que se entiende cumplido el mandato de Ley.



Que, de la revisión al proyecto de bases para la Implementación de los Consultorios del Niño Sano, Inmunización, Estimulación Temprana y Nutrición de los Establecimientos de Salud del Distrito de Socabaya, Provincia y Departamento de Arequipa (Primera Convocatoria), remitidas por el Comité Especial Permanente se tiene que el **aspecto legal** de las mismas se encuentra conforme a las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE para la Contratación de Bienes por Adjudicación de Menor Cuantía, conforme la Directiva N° 002-2012-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 195-2010-OSCE/PRE por lo que resulta procedente su aprobación.

Estando a las consideraciones, expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Alcaldía 610-2011-MDS, de fecha 29 de Noviembre del 2011, asignando mayores recursos al proyecto denominado **"Implementación de los Consultorios del Niño Sano, Inmunización, Estimulación Temprana y Nutrición de los Establecimientos de Salud del Distrito de Socabaya, Provincia y Departamento de Arequipa"**, por el monto de **SI. 7,415.00** (Siete Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 Nuevos Soles); financiados con la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobrecanon Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones, Tipo de Recursos "U", Meta: 0092 Equipamientos de Centros de Salud a Nivel del Distrito, Clasificador de Gastos: 2.6.3.2.4.2 Equipos, según Informe N° 100-2012-MDS/A-GM-GPP.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaria General cumpla con notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, conforme lo establece la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. L. Ivonne Aspi Ponas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wulber Mendoza Aparici
ALCALDE